

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública 03-02-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gonzalo Terminel Krebs

JEFE/A DEPARTAMENTO AUDITORÍA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado. *

Fuente: *Artículo 2° del DFL N° 35 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión clínica, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, proponer soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias de auditoría y control de gestión, especialmente en el ámbito de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/La Jefe/a de Departamento de Auditoría, le corresponde asesorar al/la Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Norte y dirigir la fiscalización de las acciones de orden asistencial, técnico-administrativo, financiero, patrimonial y de gestión, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes que debe cumplir el Servicio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento de Auditoría le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer a la autoridad del Servicio el plan general y anual de auditoría, en concordancia con los lineamientos emanados de la Presidencia, Ministerio de Salud y de su respectiva red asistencial con el fin de contribuir a los logros sanitarios.
2. Mantener un sistema de control interno e integrado que permita mantener la vigilancia y mejor manejo de los riesgos en salud, en la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Norte
3. Fiscalizar el cumplimiento de la aplicación de las garantías explícitas y de las metas sanitarias contempladas en los compromisos de gestión del Servicio de Salud y los componentes de la red asistencial.
4. Promover la eficiencia de los procesos técnico-administrativos y ejecutar las auditorías correspondientes al Servicio de Salud según el plan propuesto.
5. Verificar la adopción efectiva de las medidas correctivas dispuestas como consecuencia de las acciones de control interno o auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la República, instituciones superiores de fiscalización y unidades internas de evaluación.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Desarrollar una gestión moderna de la función de auditoría incorporando herramientas e instrumentos que ofrece el mercado, liderando y dirigiendo un equipo de trabajo, adecuándose a los cambios de la organización y del entorno, en el contexto de la Reforma de Salud.
2. Liderar la aplicación de las actividades y normas de auditoría en aquellos establecimientos de la Red de Salud que el/la Director/a de Servicio de Salud determine.
3. Proponer al/la Director/a del Servicio de Salud, planes y estrategias de mejoramiento y modernización de los procesos organizacionales de su competencia, implementando y desarrollando un sistema de auditoría.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El sector Salud se define actualmente como un agente de desarrollo del país, en el que se han producido importantes transformaciones a nivel epidemiológico y demográfico. En tal sentido, la modernización del Estado y la reforma de la salud, actual ley de autoridad sanitaria, constituyen ejes centrales del quehacer de los Servicios de Salud, en tanto deben ajustar su gestión a los principios de equidad, solidaridad, calidad y participación que emanan de las políticas ministeriales de salud, actuando como gestores de las redes asistenciales de salud.

En este marco, el Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee la particularidad de contar con 4 de 5 Hospitales Autogestionados, y con una extensa Red de Atención Primaria. Es así que, debe realizar todas las acciones necesarias para asegurar la coordinación, colaboración y complementariedad de cada integrante de su red para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección, recuperación y de rehabilitación para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La Red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con: 3 hospitales (Complejo Hospitalario San José, Hospital de Niños Dr. Roberto del Río y Hospital Comunitario de Til Til), 2 Institutos (Nacional del Cáncer y Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak) y 1 Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT) Eloísa Díaz. Por último, la red está integrada además por 61 Establecimientos de Atención Primaria: 5 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Mental Comunitario, 10 Postas de Salud Rural, 3 Consultorio General Rural, 12 Consultorio General Urbano. En cuanto a los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), cuya labor principal es resolver urgencias de baja complejidad, la red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con 12 SAPU, distribuidos en las comunas de Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Colina y Lampa. El Servicio de Salud Metropolitano Norte dispone además de un Convenio DFL 36 con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile para compra de servicios

destinado a atenciones de alta complejidad.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital de Niños Dr. Roberto del Río
- Director/a Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Subdirector/a Médico/a Hospital San José
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Niños Dr. Roberto del Río
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

BIENES Y/O SERVICIOS

1. Auditorías solicitadas por el Consejo de Auditoría General de Gobierno, corresponden a cuatro que se efectúan anualmente.
2. Auditorías solicitadas por el Consejo de Transparencia, el que supervisa el cumplimiento de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Se realizan dos al año.
3. Auditorías Ministeriales, que corresponden a aquellas solicitadas expresamente por el Ministerio de Salud tanto en el ámbito asistencial como administrativo-financiero. Se realiza una auditoría mensual incluyendo el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
4. Auditorías Institucionales, que corresponden a aquellas solicitadas por la directora del Servicio o aquellas que responden a la programación anual del Departamento, tanto en el ámbito asistencial como administrativo-financiero. Se realizan 30 auditorías al año incluyendo el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
5. Elaboración de los Informes de Entrega de los cargos de Dirección de los distintos establecimientos del Servicio de Salud, el que recopila la situación clínica, administrativa y financiera del establecimiento a la fecha del cambio de directivo.
6. Elaboración de Informe de Reclamos de Eventos Adversos del Servicio de Salud, que comprende la recopilación de los reclamos de cada establecimiento a consecuencia de un evento adverso (corresponden a lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud que pueden conducir a la muerte, incapacidad o deterioro en el estado de salud, demora del alta, prolongación del tiempo de hospitalización e incremento del costo).

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Jefe de Departamento de Auditoría está conformado por 4 funcionarios: ing comercial, auditor, enfermero, médico.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría se relaciona directamente con el /la directora/a del Servicio de Salud, quien define su quehacer institucional. Indirectamente se vincula con jefaturas superiores de la estructura jerárquica del Servicio de Salud y de los establecimientos de la red asistencial.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Jefe/a Departamento Auditoría trabaja coordinadamente con:

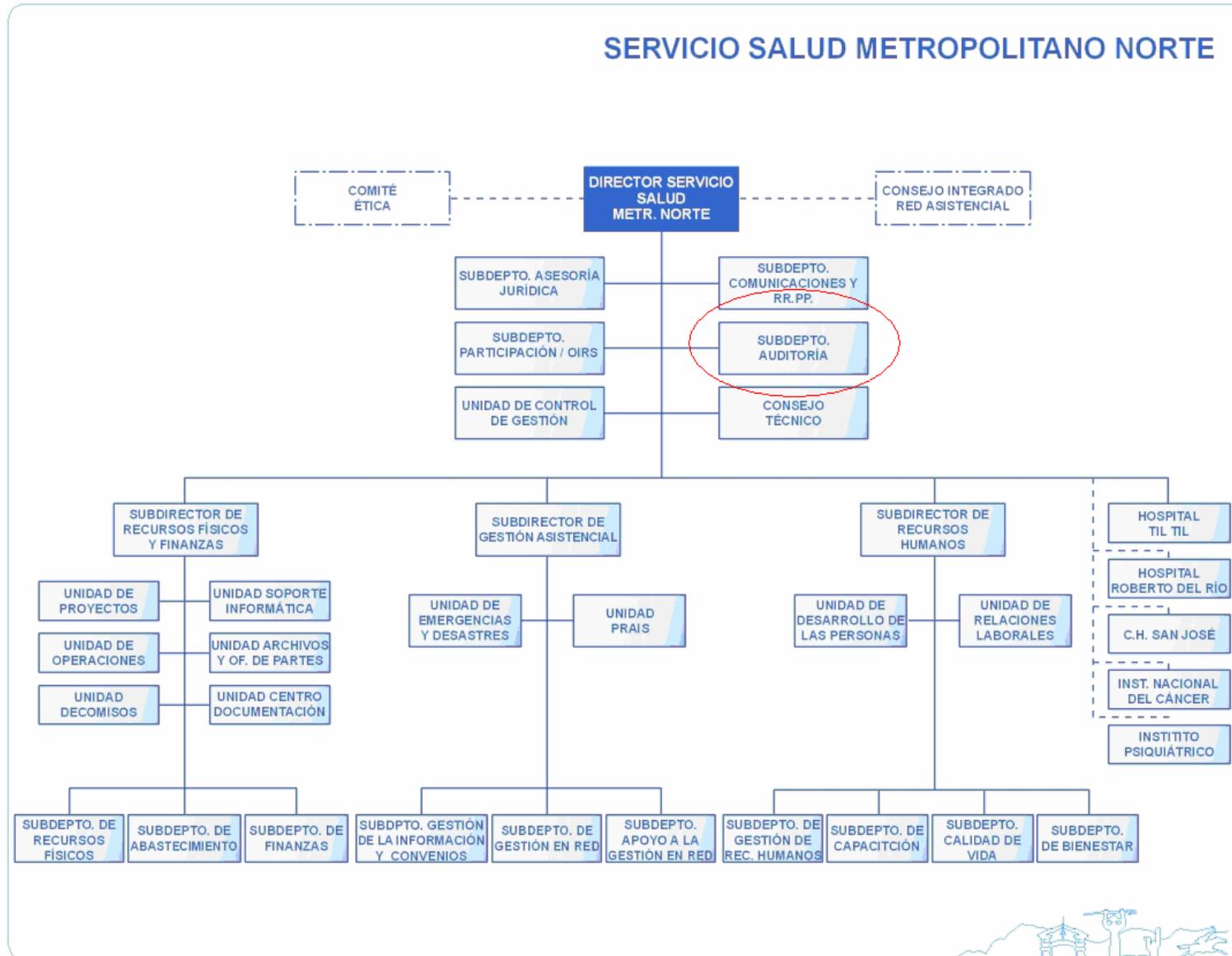
- **El Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República**, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10.336 de la Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- **Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Nacional y Regional, y la Superintendencia de Salud**, además de acoger los requerimientos de las distintas autoridades nacionales, regionales y comunales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	4
Dotación total del Servicio	4380
Personal honorarios del Servicio	391
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio*	M\$117.742.934

* Fuente: Ley de Presupuestos 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.603.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.161.-	\$1.040.081.-	\$3.120.242.-	\$2.573.810.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.773.695.-	\$1.386.847.-	\$4.160.542.-	\$3.354.035.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.834.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.070.283.-	\$1.035.141.-	\$3.105.424.-	\$2.562.697.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.176.980.-	\$1.088.490.-	\$3.265.470.-	\$2.682.731.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.603.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo deberá ceñirse a las orientaciones entregadas por las autoridades u organismos técnicos, (Ministerio de Hacienda, Consejo de Auditoría Interna del Gobierno – CAIG - u otro), respecto de todos los aspectos que digan relación con las funciones propias del cargo. (Fuente: Guía Técnica, del CAIG, Ministerio de Hacienda)